



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-24616821- -APN-SDYME#ENACOM

---

VISTO el EX-2017-24616821- -APN-SDYME#ENACOM, el IF-2024-116043516-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que el señor Ricardo Roberto SCHELOVER (C.U.I.T. N° 20-12242314-0) es titular de licencia y registro de los Servicios de Radiodifusión por Suscripción, otorgado por Resolución N° 7, del 22 de enero de 2008, dictada por el ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y del Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet, de conformidad con la Resolución N° 5.157, de fecha 11 de diciembre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que posteriormente se informó y acreditó el fallecimiento del señor Ricardo Roberto SCHELOVER acaecido el 18 de junio de 2018.

Que en consecuencia, corresponde proceder a la cancelación de la licencia y registros otorgados al mismo.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE la Licencia para la prestación de los Servicios de Radiodifusión por Suscripción y de Valor Agregado de Acceso a Internet, otorgados al señor Ricardo Roberto SCHELOVER (C.U.I.T. N° 20-12242314-0) mediante Resoluciones N° 7, del 22 de enero de 2008, dictada por el ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y N° 5.157, de fecha 11 de diciembre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 18 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.